

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1429/

AUTORIZA ACTIVIDAD QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Agosto de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier, Los Lirios, para efectuar RODEO, el día 16 de Agosto de 2009, en la Medialuna del Club.

La Dirección de Desarrollo Comunitario señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Los establecido en la Ley N° 17.105 y su Reglamento.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier, Los Lirios, para que realice RODEO, en la Medialuna del sector, el día 16 de Agosto de 2009.

HORARIO : Desde las 09:00 hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos es el Sr. Simón Mejías Flores, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE AL RETEN DE CARABINEROS DE LOS LIRIOS Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGI/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE